



Eliminados: (4) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre, Rúbrica del representante legal y domicilio).

COMPANÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

SIMON BOLIVAR NO. 1310, VERACRUZ, VER.

CONTRATO DE SERVICIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMPANÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE NOMBRARA LA "COMPANÍA", CON [REDACTED] Y REPRESENTADA POR [REDACTED] COMO REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE **MUNICIPIO DE VERACRUZ; VER; REPRESENTADO POR EL SÍNDICO ÚNICO CP. MANUEL RIVERA POLANCO COMO APODERADO LEGAL**, CON DOMICILIO ZARAGOZA S/N COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ; VER.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CLIENTE" PAGARA A LA "COMPANÍA" LAS CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DEL COBRO.

SEGUNDA.- LOS PRECIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 06 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS EN ESTE CONTRATO Y LOS INCREMENTOS POSTERIORES, SERAN NEGOCIADOS EN CADA CASO POR LA "COMPANÍA" Y EL "CLIENTE", QUEDANDO ESTE OBLIGADO A PAGARLO POR ANTICIPADO PREVIA SU ACEPTACION, DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS HABLES DE LA PRESENTACION DEL COBRO.

TERCERA.- EL "CLIENTE" CONVIENE TENER PREPARADO O ARREGLAR CON EL REMITENTE PARA QUE SE TENGAN PREPARADOS A LA HORA CONVENIDA EN LOS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, LOS "VALORES" OBJETO DEL SERVICIO, CONTENIDO EN UNO O MAS ENVASES SELLADOS Y ROTULADOS CON EL NOMBRE DEL REMITENTE Y CONSIGNATARIO EN LA FORMA PACTADA CON LA "COMPANÍA".

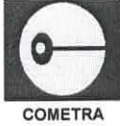
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE VALORES, CIERRE Y MANEJO DE LOS ENVASES, MEDIOS DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS MISMOS Y OTORGAMIENTO O CANCELACION DE TALES AUTORIZACIONES, QUEDARAN SUJETOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS, TANTO EN ESTE CONTRATO COMO EN "EL INSTRUCTIVO DE SERVICIO" PARA EL "CLIENTE", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPANÍA, COMIENZA CUANDO RECIBE "VALORES" EN ENVASES ADECUADAMENTE CERRADOS, SELLADOS Y ROTULADOS Y FIRME DE RECIBIDO UN COMPROBANTE DE SERVICIOS POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO, CUYA FIRMA CONSTA EN EL CATALOGO QUE PARA TALES EFECTOS EMITE MENSUALMENTE LA "COMPANÍA" Y ESTARA EN PODER DEL "CLIENTE", QUIEN DEBERA IDENTIFICAR PLENAMENTE COTEJANDO CON EL GAFETTE QUE PORTA EL OPERADOR DE LA "COMPANÍA", Y DICHA RESPONSABILIDAD CESA CUANDO LOS ENVASES CONTENIENDO VALORES SEAN ENTREGADOS AL DESTINATARIO, CONSIGNATARIO O A SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, QUIENES FIRMARAN DE RECIBIDO LAS COPIAS DEL COMPROBANTE DE SERVICIOS MENCIONADO Y QUIENES DEBERAN NEGARSE A RECIBIR LOS CITADOS ENVASES CUANDO MUESTREN SEÑALES O INDICIOS DE VIOLACION O CUALQUIER IRREGULARIDAD. SE ENTIENDE POR "VALORES": DINERO EN EFECTIVO, ORO, PLATA, PLATINO, JOYAS, PIELES, OBRAS DE ARTE, PIEDRAS PRECIOSAS, TITULOS DE CREDITO NEGOCIABLES, SELLOS DE TIMBRE, CORREO O MEMBRETE SIN CANCELAR, CUANDO SE TRATE DE "DOCUMENTOS", BONOS, OBLIGACIONES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, CERTIFICADOS, CUPONES, ACCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO NEGOCIABLE, LA RESPONSABILIDAD DE LA "COMPANÍA" SERA UNICAMENTE CUBRIR GASTOS DE REPOSICION O CANCELACION DE ACUERDO AL ANEXO REFERIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA Y ES RESPONSABILIDAD DEL "CLIENTE" ESPECIFICAR EN EL COMPROBANTE DE SERVICIOS EN FORMA SEPARADA LO CORRESPONDIENTE A DOCUMENTOS, SIENDO INDISPENSABLE ADEMAS QUE CONSERVE LISTADOS O REGISTROS QUE CONTENGAN LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN DICHS DOCUMENTOS.

QUINTA: LA "COMPANÍA" ACEPTA EXPRESAMENTE ASUMIR ENTERA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER PERDIDA O DAÑO A CUALQUIER "VALOR" EN SU PODER, POR CUALQUIER CAUSA, POR CUALQUIER ACTO U OMISION DE LA "COMPANÍA" O DE CUALQUIER PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A SU SERVICIO, CON EXCEPCION DE LOS EXPRESADOS EN LA CLAUSULA SEPTIMA.

SEXTA: LA "COMPANÍA" SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO, SUFICIENTE EN CANTIDAD PARA CUBRIR EL IMPORTE DE CUALQUIER PERDIDA O DAÑOS CAUSADOS A LOS "VALORES" MIENTRAS PERMANEZCAN EN SU PODER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y A SOLICITUD DEL "CLIENTE" EXPEDIRA CERTIFICADO DE EVIDENCIA" DE SEGUROS.

SEPTIMA: EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS AQUÍ CONTRATADOS NO PUEDAN SER REALIZADOS DEBIDO A HUELGAS, GUERRAS, INSURRECCIONES, ACTOS DE FUERZA MAYOR, O CASOS POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO



COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.
SIMON BOLIVAR NO. 1310, VERACRUZ, VER.

DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN EL CASO DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR RAZONES IMPUTABLES A LA COMPAÑÍA, ESTA PERDERA EL DERECHO DE COBRAR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, PERO LA COMPAÑÍA NO SERA RESPONSABLE EN NINGUN CASO DE CUALQUIER CONSECUENCIA QUE EMANE POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL RETIRO DE VALORES.

LA COMPAÑÍA" NO SERA RESPONSABLE POR LAS PERDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS POR O RESULTANTES DE (1) ACCIONES HOSTILES O SIMILARES DE GUERRA EN TIEMPOS DE PAZ O DE GUERRA INCLUYENDO ACCION DE OPOSICION, COMBATE O DEFENSA CONTRA UN ATAQUE ESPERADO O INMINENTE (a) POR CUALQUIER GOBIERNO O POTENCIA EXTRANJERA, DE JURE O DE FACTO O POR CUALQUIER AUTORIDAD MANTENIENDO O UTILIZANDO FUERZAS MILITARES, NAVALES O AEREAS (B) POR FUERZAS MILITARES O AEREAS (c) POR UN AGENTE DE CUALQUIERA DE TAL GOBIERNO, POTENCIA O AUTORIDAD O FUERZA (2) CUALQUIER ARMA DE GUERRA U OTRO ARTEFACTO UTILIZANDO FUERZA ATOMICA O RADIATIVA EN TIEMPO DE PAZ O DE GUERRA O DE RADIACION NUCLEAR (3) INSURRECCION, REBELION, REVOLUCION, GUERRA CIVIL, USURPACION DE PODER, O ACCION TOMADA POR AUTORIDAD GUBERNAMENTAL AL Oponerse COMBATIR O DEFENDERSE CONTRA TAL A CONTECIMIENTO, EMBARGO O DESTRUCCION BAJO CUARENTENA O REGULACIONES ADUANALES, CONFISCACION POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PUBLICA, O RIESGO DE CONTRABANDO, TRANSPORTE DE COMERCIO ILEGAL.

OCTAVA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMPAÑÍA ES EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DEL MONTO DE LOS VALORES QUE DICEN CONTENER LOS ENVASES EN EL COMPROBANTE DE SERVICIO DURANTE SU TRASLADO, POR LO QUE CUALQUIER DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DECLARADO EN EL COMPROBANTE DE SERVICIO Y LA CANTIDAD QUE COMPRUEBE EL CONSIGNATARIO AL RECIBIRLOS DEBERA SER ACLARADA ENTRE ESTE Y EL REMITENTE.

NOVENA: LA "COMPAÑÍA" QUEDA EXONERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR RECLAMACION HECHA POR EL CLIENTE, DEPUES DE 45 DIAS DE LA FECHA EN QUE FUERA REALIZADO EL SERVICIO.

DECIMA: LA COMPAÑÍA PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, CUANDO EL CLIENTE SE RETRASE MAS DE SESENTA DIAS EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, TENIENDO DERECHO LA COMPAÑÍA A COBRAR A EL CLIENTE INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL C.P.P. FIJADO POR EL BANCO DE MEXICO MAS 20 PUNTOS, IGUALMENTE PODRA RESCINDIRSE ESTE CONTRATO EN CASO DE QUE EL CLIENTE NO ACEPTE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE LA COMPAÑÍA ESTABLEZCA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO, SIN PREJUCIO DE EJERCER OTROS DERECHOS O ACCIONES QUE LEGALMENTE ASISTAN.

UNDECIMA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURIDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO LLEGUEN A TENER POR RAZONES DEL DOMICILIO.

DUODECIMA: ESTE CONTRATO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 06 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE ALGUNA DE LAS PARTES DE AVISO A LA OTRA CON 60 DIAS DE ANTICIPACIÓN DE SUS DESEOS DE CANCELACIÓN.

SE FIRMA POR TRIPLICADO, CONSERVANDO LA COMPAÑÍA, EL ORIGINAL Y ENTREGANDO DOS COPIAS AL "CLIENTE".

POR LA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CLIENTE

MUNICIPIO DE VERACRUZ
CP. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO



COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

SIMON BOLIVAR NO. 1310, VERACRUZ, VER.

ANEXO 2

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VALORES

INSTRUCTIVO DE SERVICIO

RECEPCION DE NOMINAS Y RAYAS (ENTREGA DIRECTA)

SE ENTIENDE POR SERVICIO DE RECEPCIÓN DE NÓMINA (ENTREGA DIRECTA) LA ENTREGA POR PARTE DE **"LA COMPAÑÍA"** Y RECEPCIÓN POR PARTE DE **"EL CLIENTE"** DE **"LOS VALORES"** DEBIDAMENTE PREPARADOS DESTINADOS AL PAGO DE NÓMINAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, REPARTO DE UTILIDADES, VALES DE DESPESA Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE **"LA COMPAÑÍA"** REALICE A SOLICITUD DE **"EL CLIENTE"** A BENEFICIARIOS SEAN ESTOS TRABAJADORES, JUBILADOS O PENSIONADOS.

AL RECIBIR **"EL CLIENTE"** SUS NÓMINAS, DEBERÁ SUJETARSE Y SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

MOSTRAR A LOS EMPLEADOS DE **"LA COMPAÑÍA"** EL TARJETÓN DONDE APAREZCAN LAS FOTOGRAFÍAS NOMBRES Y FIRMAS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR **"LOS VALORES"**

COMPROBAR QUE LA CANTIDAD EN ENVASES QUE MENCIONA EL COMPROBANTE DE SERVICIO COINCIDA CON LOS QUE ESTÁ RECIBIENDO, VERIFICANDO A SU VEZ, LOS NÚMEROS DE SELLOS DE PLOMO CON QUE SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON NÚMERO DE LA TENAZA MACHIHembradora.

SI ES DE SU CONFORMIDAD DEBERÁ FIRMAR Y SELLAR EL COMPROBANTE DE SERVICIO, COMO CONSIGNATARIO, FIRMA QUE SERÁ COMPROBADA CON LA QUE APARECE EN EL TARJETÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS.

LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR, EN PRESENCIA DE POR LO MENOS OTRA PERSONA, ABRIRÁ LOS ENVASES Y COMPROBARÁ QUE LA CANTIDAD DE SOBRES QUE MENCIONA EL COMPROBANTE DE SERVICIO ES LA MISMA QUE CONTIENEN LOS ENVASES, DESPUÉS DE ESTO, PODRÁ PROCEDER A REALIZAR EL PAGO.

ENTREGA AL DESTINATARIO

SE ENTIENDE POR ENTREGA AL DESTINATARIO LA ENTREGA PERSONALIZADA DE **"LOS VALORES"** O DOCUMENTOS DESTINADOS AL PAGO DE NÓMINAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, REPARTO DE UTILIDADES, VALES DE DESPESA Y CUALQUIER OTRO PAGO NOMINATIVO QUE **"LA COMPAÑÍA"** REALICE A SOLICITUD DE **"EL CLIENTE"**

EL SERVICIO DE ENTREGA AL DESTINATARIO SE REALIZA A TRAVÉS DE:

PAGO FÍSICO.- SOBRES PREVIAMENTE ELABORADOS

PAGO DIRECTO.- ENTREGA DE **"LOS VALORES"** CONTÁNDOLOS EN PRESENCIA DEL BENEFICIARIO

LA RESPONSABILIDAD DE **"LA COMPAÑÍA"** EN LO QUE AL SERVICIO DE PAGOS SE REFIERE, INICIA CUANDO SU PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO SE PRESENTA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"EL CLIENTE"** CON **"LOS VALORES"** O LOS SOBRES PREVIAMENTE PROCESADOS; Y TERMINA CUANDO ENTREGA **"EL CLIENTE"** A SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS **"LOS VALORES"** O LOS SOBRES NO PAGADOS Y LA CORRESPONDIENTE CONCILIACIÓN O LIQUIDACIÓN Y ÉSTE LA FIRMA DE CONFORMIDAD.

LA COMPAÑÍA SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

POR FALTANTES EN LOS SOBRES PERSONALIZADO, CUANDO ESTOS PRESENTEN SIGNOS DE VIOLACIÓN.

POR FALTANTES EN **"LOS VALORES"** PAGADOS A LOS BENEFICIARIOS DE **"EL CLIENTE"** UNA VEZ QUE ESTOS SE HAYAN RETIRADO DEL LUGAR DE PAGO.

CUANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE **"EL CLIENTE"** HAYAN SIDO FALSIFICADOS.

LA RESPONSABILIDAD DE **"LA COMPAÑÍA"** SE LIMITARÁ A LOS FALTANTES QUE PREVIAS COMPROBACIONES SE REGISTREN Y SE ORIGINEN POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA COMPAÑÍA"** POR HABER MEDIADO CULPA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE O LA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS AUTORIZADOS.

LAS RECLAMACIONES LAS DEBERÁ PRESENTAR **"EL CLIENTE"** DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACOMPAÑÁNDOLA DE LOS SOPORTES Y DOCUMENTOS NECESARIOS; VENCIDOS DICHO PLAZO RECLUIRÁ EL DERECHO DE ÉSTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA COMPAÑÍA"**.



COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.
SIMON BOLIVAR NO. 1310, VERACRUZ, VER.

LAS HORAS A PAGAR QUE CONTRATE **"EL CLIENTE"** ESTARÁN DETERMINADAS POR EL NUMERO DE PAGOS POR HORA/ PAGADOR QUE SE ESTABLEZCAN EN EL ANEXO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE **"LA COMPAÑÍA"** DE CUBRIR DICHO ESTÁNDAR SIEMPRE Y CUANDO **"EL CLIENTE"** OTORQUE A SU PERSONAL LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR LOS PAGOS ININTERRUMPIDAMENTE.

POR CADA FRACCIÓN DE HORA QUE SE REQUIERA PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE PAGOS, **"EL CLIENTE"** ACEPTA CUBRIR EL PRECIO DE UNA HORA COMPLETA.

"EL CLIENTE" ACEPTA QUE POR CADA SERVICIO CONTRATADO SE CONSIDEREN 15 MINUTOS DENTRO DE LOS HORARIOS PACTADOS PARA QUE EL PERSONAL DE **"LA COMPAÑÍA"** PUEDA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONCILIACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE PAGO.

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE LOS HORARIOS DE PAGO CONTRATADOS POR **"EL CLIENTE"** RESTITUYENDO CUALQUIER RETRASO OCACIONANDO POR MOTIVOS IMPUTABLES A **"LA COMPAÑÍA"**. **"EL CLIENTE"** ACEPTA TRAMITAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE EL SERVICIO DE PAGO FÍSICO O DIRECTO SE REALICE EN EL LUGAR QUE **"LA COMPAÑÍA"** ESPECIFIQUE, PREVIA EVALUACIÓN DE RIESGOS QUE REALICE PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO PARA UBICAR, EN SU CASO, LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS BLINDADAS.

EL PAGADOR DEBERÁ EXIGIR A LA PERSONA QUE COBRA, VERIFIQUE DE INMEDIATO EL CONTENIDO DEL SOBRE SIN DESPRENDER EL SELLO DE SEGURIDAD QUE PROTEGE LAS GRAPAS Y SIN ROMPER EL SOBRE. EN CASO DE QUE EXISTA CUALQUIER DIFERENCIA, EL PAGADOR DEBERÁ RECOGER EL SOBRE SIN VIOLAR Y DAR A VISO DE INMEDIATO AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ATENCIÓN A CLIENTES DE **"LA COMPAÑÍA"**.

SI POR DETERMINADA RAZÓN ALGUNOS SOBRES NO FUERON ENTREGADOS A SUS BENEFICIARIOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL CLIENTE"** RECONTAR EN PRESENCIA DE POR LO MENOS OTRA PERSONA QUE DESIGNE **"EL CLIENTE"** EL CONTENIDO DE CADA SOBRE LIQUIDADADO DENTRO DE LA SIGUIENTES 24 HORAS DE HABERLOS RECIBIDO.

"EL CLIENTE" RECONOCE QUE SERÁ SU OBLIGACIÓN INDICAR A LAS PERSONAS QUE COBRAN O RECOGEN LO SOBRES QUE ÉSTOS DEBEN SER CONTADOS SIN VIOLAR LAS BOLSAS DELGADAS DE POLIETILENO, NI RETIRAR LAS ETIQUETAS DE GARANTÍA; EN CASO DE QUE NOTEN ALGUNA ANOMALÍA O FALTANTE EN ALGÚN SOBRE NO LO DEBERAN ABRIR Y DEBERÁ REPORTARLO DE INMEDIATO AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ATENCIÓN A CLIENTES DE **"LA COMPAÑÍA"**, QUIEN LE ENVIARÁ UN REPRESENTANTE DE **"LA COMPAÑÍA"** O SE LE DARÁN INSTRUCCIONES VÍA TELEFÓNICA. EN CASO DE NO OBSERVAR LO ANTERIOR **"LA COMPAÑÍA"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE FALTANTE ALGUNO.

EL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS DE **"LA COMPAÑÍA"** SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA CON **"EL CLIENTE"** PARA COORDINAR EN CADA OCASIÓN, LAS FECHAS Y HORARIOS EN QUE **"LA COMPAÑÍA"** DEBA REALIZAR EL SERVICIO DE EMPAQUETADO DE NÓMINA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER CORRECTAMENTE LAS NECESIDADES DE CADA CLIENTE, EN VIRTUD DE NO PODER CONTEMPLAR EN EL CONTRATO DE SERVICIO LAS FECHAS EXACTAS POR LAS VARIACIONES QUE PRESENTAN LOS DÍAS DE DESCANSO O LA COINCIDENCIA DE SERVICIOS QUINCENALES Y SEMANALES.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORMALIZADO ENTRE LAS PARTES SIGNANTES EN ESTA MISMA FECHA, Y SE FIRMA POR TRIPPLICADO EL 06 DE ENERO DEL 2023.

POR LA COMPAÑÍA

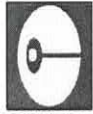
COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CLIENTE

MUNICIPIO DE VERACRUZ
CP. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Eliminados: (2) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).



COMETRA

COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.
SUC.VERACRUZ

CLIENTE	MUNICIPIO DE VERACRUZ	CONTACTO	CP. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO
DOMICILIO FISCAL	ZARAGOZA ESQUINA MARIO MOLINA COLONIA CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ VER	TELEFONOS	2002000
FECHA:	06/01/2023	RFC:	MVV080508US0

ANEXO DE CONTRATO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	A RESULTAS
TRANSPORTE DE NOMINA MUNICIPIO DE VERACRUZ	
2 TESORERIA MUNICIPAL EDIFICIO TRIGUEROS \$ 317.88 "Departamento de Egresos" Zaragoza Esquina Mario Molina Colonia Centro Veracruz Ver.	\$ 635.76
\$ 635.76	

CARGOS ADICIONALES

Cuota de Riesgo de Local Transporte de Entrega de Nóminas o Entrega de Efectivo al Cliente	\$ 2.82
A ESTOS COSTOS SE LE INCREMENTARA EL 16 % DE I.V.A.	

POR LA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CLIENTE

MUNICIPIO DE VERACRUZ
 CP. MANUEL RIVERA POLANCO
 SÍNDICO ÚNICO

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).



**COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.
SUC.VERACRUZ**

CLIENTE	MUNICIPIO DE VERACRUZ	CONTACTO	CP. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO
DOMICILIO FISCAL	ZARAGOZA ESQUINA MARIO MOLINA COLONIA CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ VER	TELEFONOS	2002000
FECHA:	06/01/2023	RFC:	MVV080508US0

ANEXO DE CONTRATO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	A RESULTAS
<p>PAGO FISICO ENSOBRADO MUNICIPIO DE VERACRUZ</p> <p>SINDICATO DE LIMPIA PUBLICA "CARLOS CRUZ" PAGO FISICO ENSOBRADO EN EL SINDICATO DE LIMPIA PÚBLICA Carlos Cruz No 464 esquina calle 4 Colonia 21 de Abril Veracruz, Ver. Los días 15 y 30 de c/mes en horario de 09:00 a 15:00 (6 hrs)</p> <p>3 Pagadoras a razón de \$ 1,472.77</p> <p>12 hrs al mes x 3 pagadoras 36 hrs</p>	<p>\$ 53,019.72</p>
<p>6 TRANSPORTE DE PAGADORES \$317.88</p>	<p>\$ 1,907.28</p>
	<p>\$ 54,927.00</p>

CARGOS ADICIONALES

Cuota de Riesgo de Local Transporte de Entrega a Destinatario	\$	2.82
Transporte y Entrega de Liquidaciones Lunes a Domingo 00:00 A 24:00	\$	-
A ESTOS COSTOS SE LE INCREMENTARA EL 16 % DE I.V.A.		

POR LA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CLIENTE

MUNICIPIO DE VERACRUZ
CP. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO